

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-02-2023. A despacho del Señor Juez la presente demanda monitoria para resolver sobre su admisión.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 283

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00065-00

Proceso: MONITORIO

Demandante: UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Demandados: MARIANA GIRALDO GALINDO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en contra de MARIANA GIRALDO GALINDO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá aportar el poder debidamente otorgado por la entidad DEMANDANTE.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda MONITORIA instaurada por la UNIVERSIDAD DE MANIZALES en contra de MARIANA GIRALDO GALINDO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija la falencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario